



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES Y CONDICIONES HACKATÓN  
TECNOLOGÍA FINANCIERA

---

**ANEXO**

**BASES Y CONDICIONES HACKATÓN TECNOLOGÍA FINANCIERA**

El Banco Central de la República Argentina, el Ministerio de Modernización y el Ministerio de Producción (en adelante los Organizadores) lanzan la HACKATÓN DE TECNOLOGÍA FINANCIERA (en adelante la Hackatón), cuyas bases y condiciones son las siguientes:

**Artículo 1: Concepto, Naturaleza y Objetivos.-** La Hackatón se organiza como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de actores diversos para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Articular y potenciar un ecosistema de innovación financiera;
2. Vincular actores del ámbito público y privado del sector;
3. Identificar y visibilizar desafíos y oportunidades de innovación;
4. Promover el desarrollo de soluciones innovadoras a estos desafíos;
5. Visibilizar instrumentos de financiamiento del Ministerio de Producción y facilitar su llegada al sector productivo;
6. Potenciar la difusión territorial de instrumentos de financiamiento;
7. Visibilizar oportunidades de inversión e incentivos disponibles a nivel horizontal, sectorial y regional;
8. Potenciar la difusión territorial de incentivos a la inversión disponibles a nivel horizontal, sectorial y regional.
9. Identificar espacios y oportunidades para innovar sobre el marco regulatorio vigente para potenciar un sistema financiero del siglo XXI.

**Artículo 2: Disposiciones Generales.-** La Hackatón se regirá por las presentes bases, las que contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, jurado, estructura, criterios de selección, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica su estructura, siendo su inscripción gratuita.

Cualquier modificación, sustitución, alteración y/o condición que consigne el participante en la formulación de su propuesta, que se encuentre en pugna con las presentes Bases y Condiciones, será de ningún valor y

efecto.

Si circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justificaran, los Organizadores podrán modificar, suspender o dar por finalizado esta Hackatón de manera total o parcial, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno.

Los participantes se inscribirán a través de un formulario accesible desde la URL [www.argentina.gob.ar/innovacionfinanciera](http://www.argentina.gob.ar/innovacionfinanciera) (en adelante el Sitio) diseñado específicamente para el evento.

Los participantes podrán presentar un proyecto ingresando a un Hack Dash, accesible desde el Sitio o desde <https://hackdash.org/innovacionfinanciera>.

Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes nacionales o locales, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral y/o las buenas costumbres.

**Artículo 3: Inscripción y participación.-** La inscripción a la Hackatón se realizará mediante formulario a través del Sitio.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente el formulario. La inscripción se iniciará el día 17 de octubre de 2016, fecha en la que la Hackatón se lanzará oficialmente en el Sitio y se recibirán hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 6 de noviembre de 2016.

Todos los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y los participantes garantizan la propiedad intelectual sobre la idea. No se aceptará trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en las presentes Bases y Condiciones.

**Artículo 4: Proyectos.-** Los participantes podrán proponer proyectos a través del Hack Dash, y comentar y seguir proyectos de otros participantes. Las iniciativas que se presenten deberán enmarcarse en los desafíos definidos por los Organizadores para la Hackatón y que se enumeran en la Cláusula siguiente. Será responsabilidad de cada postulante el correcto llenado de los campos e información por proyecto.

**Artículo 5: Desafíos:** Los desafíos de la Hackatón son los siguientes:

**INCLUSIÓN FINANCIERA:** Promover la inclusión financiera implica generar oferta de servicios financieros de calidad y accesibles tanto para segmentos de la población de menores ingresos como para las pequeñas y medianas empresas, en todo el país. Para promover la inclusión financiera, es necesario desarrollar herramientas innovadoras que hagan económicamente viable la oferta de servicios financieros a sectores con menos acceso a ellos. También promover el entendimiento y uso de la población de estos servicios y proteger al usuario de servicios financieros de posibles fraudes o abusos.

**TRANSFORMACIÓN FINANCIERA:** La transformación de la industria financiera es en sí una parte importante de la transformación productiva del país. Para lograr la transformación de la industria financiera es necesario crear soluciones innovadoras para fomentar el ahorro y generar instrumentos innovadores para facilitar la inversión. Un instrumento clave para esta transformación es la digitalización de las operaciones financieras. Además, la modernización de la industria financiera puede promover la transformación en otros sectores de la economía a través del financiamiento de proyectos disruptivos.

**OPORTUNIDADES DE FINANCIAMIENTO:** Tanto el sector público como el sector privado ofrecen oportunidades de financiamiento a distintos actores. Para facilitar el acceso al financiamiento, es importante lograr una difusión innovadora de las oportunidades de financiamiento del sector público, y facilitar la comparación de la oferta financiera del sector privado, tanto de instrumentos de financiamiento como de ahorro y medios de pago.

**METAS DE INFLACIÓN:** Una inflación baja y estable es requisito fundamental para una industria financiera vibrante, moderna e inclusiva. Para bajar la inflación, el Banco Central de la República Argentina adoptó un régimen de Metas de Inflación, con metas anuales de inflación de 2017 a 2019. ¿Qué herramientas innovadoras podrían facilitar el conocimiento público de estas metas? ¿Cómo generar información para saber si el público confía en que estas metas van a cumplirse?

**Artículo 6: Propiedad Intelectual.-** Los participantes de la Hackatón declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en el Hackatón como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros y autorizan, de manera gratuita, a los Organizadores a utilizar únicamente los materiales presentados en la Hackatón con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas identificados en los créditos:

- Hacer publicidad de futuros concursos en soporte impreso, televisión, radio e internet, entre otros medios.
- Crear material que tenga como objetivo difundir la Hackatón y exhibirlos en el sitio web, en las páginas web, blogs y redes sociales de los Organizadores.
- Difundir en gacetillas de prensa de la Administración Pública Nacional.
- Implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos

Los participantes deberán estar disponibles durante la Hackatón para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quién estos designen.

Todos los desarrollos participantes de la Hackatón deberán ser en código abierto con el objetivo de permitir su modificación como la libre distribución tanto de las copias del original como de sus versiones modificadas, exigiendo, a la par, que los mismos derechos sean preservados en las versiones modificadas. Ello no imposibilita a los desarrolladores a la futura comercialización de servicios vinculados a la aplicación por fuera de esta Hackatón.

Los participantes deberán compartir el código del desarrollo en un repositorio abierto designado a tales fines.

**Artículo 7: Plazos.-** Todos los plazos de la presente Hackatón son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha y se contarán en días corridos.

**Artículo 8: Modificaciones.-** Los Organizadores se reservan el derecho de modificar los plazos así como también cualquier aspecto que, a su criterio, implique mejoras organizativas en la Hackatón y/o sus procedimientos fundamentados y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada exclusivamente a través del Sitio sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

**Artículo 9: Participantes - Equipos.-** Podrán participar en el concurso todas las personas humanas mayores de 16 (dieciséis) años de edad al momento de completar el formulario de registro en el Sitio, con asiento o domicilio real dentro de la República Argentina, pudiendo los Organizadores, a su criterio, solicitarle la documentación que acredite su identidad, edad y domicilio.

Aquellas personas menores de 18 (dieciocho) años deberán presentar la autorización formal otorgada por sus padres o tutores.

Durante la Hackatón, los participantes podrán hacerlo individualmente o formar equipo de miembros con un máximo de 5 (cinco) personas, los cuales deberán quedar registrados formalmente por escrito el primer día de la Hackatón, conforme sea determinado por los Organizadores. Cada equipo deberá definir un representante que sirva como referente ante los Organizadores y realice la presentación final del proyecto o por un miembro del equipo que éste expresamente designe al efecto.

En caso de resultar ganador un proyecto realizado por más de 1 (un) integrante, los Organizadores no intermediarán en potenciales conflictos que pudiere ocasionarse entre ellos.

**Artículo 10: Normas de convivencia en el evento.-** Los participantes deberán respetar las siguientes normas de convivencia durante la realización del evento:

- El ingreso al evento será permitido únicamente a los participantes inscriptos y acreditados.
- Es indispensable presentar un documento que acredite identidad.
- Los equipos deberán traer su propia computadora (portátil o de escritorio).
- Todos los dispositivos serán inscriptos en un registro al ingresar.
- Se entregará al ingreso una credencial que todos los participantes deberán portar durante todo el evento.
- Las zonas con acceso restringido estarán delimitadas y señalizadas.
- Los Organizadores no se harán responsables de la pérdida o sustracción de ningún elemento dentro de las instalaciones.
- Los participantes deberán contribuir a mantener el orden y aseo de las instalaciones del evento.
- Cada equipo deberá cuidar el orden de su propia área de trabajo y los materiales de trabajo.
- Dentro de las instalaciones no estará permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas.
- Los participantes podrán pernoctar en el lugar del evento sin costo alguno, siendo responsables de llevar los elementos necesarios para su comodidad y sin que los Organizadores se hagan cargo de ningún costo adicional en el que incurran por tal motivo.

**Artículo 11: Inhabilidades para participar.-** Se deja establecido que no podrán participar:

1. Las personas humanas que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
2. Las personas humanas que formen parte del Comité Evaluador o del Jurado y sus familiares directos.
3. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con los Organizadores y/o alguno de los integrantes del Jurado.

**Artículo 12: Colaborador Ad-Hoc.-** Aquellas personas que mantengan una relación laboral o contractual, en cualquier de sus formas, con los Organizadores podrán participar del Evento en carácter de Colaboradores de los Equipos con el fin de lograr un desarrollo interdisciplinario y abarcativo de todas las especialidades.

Al comienzo del evento deberán proceder a registrarse para que se les asignen aquellos Equipos con los cuales deberán colaborar durante el transcurso del evento.

Dichas personas no se consideraran parte integrantes de los Equipos sino Terceros facilitadores de los Desarrollos que realicen los Equipos.

**Artículo 13: Evaluación del Comité Evaluador.-** Como primera instancia de evaluación los participantes presentarán sus proyectos a un Comité Evaluador que seleccionará a los finalistas que serán evaluados por el jurado.

**Artículo 14: Comité Evaluador.-** La selección de finalistas estará a cargo de un Comité Evaluador que estará compuesto de la siguiente manera: Jimena ZUÑIGA, Asesora de Presidencia del Banco Central de la República Argentina, Tiziano Mauro DI BIASE, Asistente de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República Argentina, Luis Maria MONSEGUR, Director de Proyectos Tecnológicos del Ministerio de Producción, Pedro PINASCO, Asesor de la Subsecretaría de Emprendedores del Ministerio de Producción, Gonzalo IGLESIAS, Director Nacional de Datos e Información Pública, Natalia SAMPIETRO, Directora de Datos Públicos, estos dos últimos, de la Subsecretaría de Innovación Pública y Gobierno Abierto del Ministerio de Modernización.

**Artículo 15: Jurado.-** La selección final de ganadores estará a cargo de un Jurado que estará compuesto de la siguiente manera: Rudi BORRMANN, Subsecretario de Innovación Pública y Gobierno Abierto de la Secretaría de Gestión e Innovación Pública del Ministerio de Modernización de la Nación, - Santiago BETI, Gerente Principal de Comunicación del Banco Central de la República Argentina, Ezequiel TACSIR, Subsecretario de Políticas de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción y 2 (dos) expertos en la temática.

**Artículo 16: Evaluación del Jurado.-** Cada proyecto deberá ser presentado ante el Jurado por el representante de cada equipo o de manera individual, siguiendo las instrucciones dadas por los Organizadores.

Luego el Jurado se retirará a evaluar a los finalistas. Esta evaluación definirá el 100% (cien por ciento) del puntaje final con el que se determinarán los tres ganadores de la Hackatón.

**Artículo 17: Modalidad de evaluación.-** Las ideas serán evaluadas por el Comité Evaluador y por el Jurado con una escala de uno (1) a cinco (5), donde 1 es muy desacuerdo y 5 muy de acuerdo.

Las resoluciones del Comité Evaluador y del Jurado serán inapelables y los premios no podrán ser declarados desiertos, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente hasta la entrega oficial de los premios.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Comité Evaluador y/o del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, la evaluación se efectuará con los miembros presentes.

Los miembros del Comité Evaluador y del Jurado evaluarán en función de los siguientes criterios de selección de las ideas, las que serán calificadas según la siguiente escala:

## **CATEGORÍA DEFINICIÓN**

**MUY DE ACUERDO (5)**

**DE ACUERDO (4)**

**NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO (3)**

**EN DESACUERDO (2)**

**MUY EN DESACUERDO (1)**

Pertinencia: La propuesta y/o desarrollo responde a los objetivos del Concurso.

Creatividad: La propuesta plantea argumentos originales.

Factibilidad: La propuesta plantea alternativas que hacen posible su crecimiento a lo largo del tiempo.

Bien público: La idea tiene un valor social por encima de su potencial valor de mercado.

**Artículo 18: Selección.-** Una vez realizado el proceso de evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y concordantes de las presentes bases, se publicará el listado de las ideas seleccionadas que serán denominadas “Ganadores de la Hackatón Tecnología Financiera”.

**Artículo 19: Premio.-** Los premios serán entregados por el Banco Central de la República Argentina, a través de una transferencia bancaria al CBU que oportunamente sea informado por los ganadores, y consistirán en lo siguiente:

- 1) 1er premio: Pesos setenta mil (\$ 70.000,00).
- 2) 2do premio: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)
- 3) 3er premio: Pesos treinta mil (\$ 30.000,00)

Es responsabilidad de cada participante responder ante cualquier reclamo de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto de la originalidad de las ideas.

En caso de ser un equipo el ganador, el representante de dicho equipo será quien reciba el cheque siendo responsabilidad del equipo la forma de repartir a su criterio el premio.

Será requisito para recibir los premios, que el/los ganadores ratifiquen por escrito su plena aceptación de estas Bases y Condiciones prestando expresa conformidad con los derechos que se reservan los Organizadores respecto de las ideas y a la difusión de nombres, documentos e imágenes y/o voz e igualmente, la exención de responsabilidad que en estas Bases y Condiciones se establecen.

En caso que alguno de los premios sea ganado por un participante menor de 18 (dieciocho) años, sus padres o tutores, deberá ratificar las Bases y Condiciones y expresar conformidad con los derechos ya enunciados y que se reservan los Organizadores.

**Artículo 20: Difusión de imagen e ideas.-** Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento expreso de el/los participantes, y/o de sus padres o tutores, cuando se trate de menores de 18 (dieciocho) años de edad, de la autorización a los Organizadores para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión de la Hackatón en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de los Organizadores de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá del premio recibido.

**Artículo 21: Aceptación de las bases.-** La sola participación en la Hackatón, hará presumir la aceptación de las presentes Bases.

**Artículo 22: Aspectos legales.-** Se aplicará, en todo lo no reglado por las presentes Bases y Condiciones, lo dispuesto en la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual y su Decreto Reglamentario N° 41233/34, en la medida que sean aplicables.

Los Organizadores se reservan el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en estas Bases y Condiciones. No obstante, cualquier controversia que surgiera con motivo del presente Concurso, las partes se someterán a la legislación aplicable en la República Argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativos con asiento en la Ciudad de Buenos Aires.

